



Resolución de la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se convoca y regula el Curso selectivo para el acceso a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos de las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022.

La Resolución de 29 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, convocó el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos (ETGOA), tanto para personal funcionario como para personal laboral fijo que ya venía prestando servicios al menos dos años. Esta convocatoria introduce novedades en la promoción al subgrupo A1, un "proyecto piloto" que busca equilibrar la innovación pública con el mérito y la capacidad de los servidores públicos, así como otorgar mayor peso y valoración a las competencias y orientar el aprendizaje selectivo a la superación de una prueba de resolución de casos prácticos.

En el anexo 1 de la Resolución, denominado "Descripción del proceso selectivo", se establece que dicho proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Este curso constará de dos fases: una primera de carácter obligatorio y eliminatorio, y una segunda fase de aprendizaje competencial. La Resolución de convocatoria establece que la regulación del curso será responsabilidad de la persona titular de la Dirección del INAP, quien fijará las características principales del proyecto piloto, las fechas de realización y los criterios de corrección, valoración y superación que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria. El diseño, gestión y la evaluación de este proyecto, así como la dirección y organización del curso recaerán en la Subdirección de Aprendizaje del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

El objetivo principal del curso selectivo es facilitar la preparación práctica y la adquisición de habilidades profesionales entre las y los candidatos, con el fin de adaptar su perfil profesional al ejercicio de las funciones de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Además, a través de un método de evaluación eliminatorio, se busca acreditar la adquisición de dichos conocimientos y habilidades. El método de evaluación se basará en los principios de igualdad, mérito y capacidad, y permitirá seleccionar a las personas que superen el curso selectivo.

El curso selectivo estará orientado a la preparación para la resolución de casos prácticos, que es una metodología que proporciona a los servidores y servidoras públicos una experiencia concreta, permitiéndoles enfrentarse a situaciones reales y tomar decisiones fundamentadas, lo que contribuye a su desarrollo profesional y capacidad de resolución de problemas. El INAP fomenta así el análisis crítico y reflexivo en las y los servidores públicos, ya que deben evaluar diferentes alternativas, considerar las implicaciones de sus decisiones y buscar soluciones eficientes, promoviendo así un pensamiento estratégico y una toma de decisiones informada. Este método pretende, además, fomentar la





colaboración y el trabajo en equipo, a través del abordaje conjunto de los casos y el consiguiente intercambio de experiencias y conocimientos.

Por último, la elaboración de un *abstract* o resumen por caso en inglés o francés y el diálogo con el tribunal en estos idiomas, tal y como configura la convocatoria, ayudan a mejorar las habilidades de comunicación, tanto escritas como orales, en idiomas extranjeros. Además, demuestran competencia lingüística y capacidad para sintetizar información de manera efectiva. Estas habilidades son imprescindibles hoy para participar en entornos internacionales.

En vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Convocatoria y fechas de realización

Se convoca a las personas que han superado el ejercicio único de la fase de oposición para el ingreso por promoción interna, para personal funcionario y personal laboral fijo, a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, y que han sido nombrados personal funcionario en prácticas por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 2 de agosto de 2023, relacionados en el Anexo de esta Resolución, para la realización del curso selectivo que comenzará el día 4 de septiembre de 2023 a las 9:00 horas en la sede del INAP de la calle Atocha 106.

El curso selectivo tendrá formato presencial, se celebrará en las sedes del INAP y está previsto que finalice en la segunda quincena del mes de noviembre del 2023, si bien esta fecha podría modificarse en función de la duración de las sesiones de defensa en sesión pública ante el tribunal del ejercicio práctico.

En el caso de causas excepcionales y debidamente justificadas, se podrán adaptar las diferentes fases del curso selectivo a la modalidad en línea.

Segundo. Fases del curso

Este curso consta de dos fases obligatorias y evaluables, la primera de ellas eliminatória. Para poder superarlo, es obligatoria la participación en todas las actividades formativas de las dos fases del mismo.

A. Primera fase de aprendizaje selectivo.

La primera fase del curso selectivo versará sobre el desempeño profesional de esta Escala. Se basará en la resolución de casos prácticos, que servirá de fundamento para las diferentes actividades formativas, e incluirá los contenidos





del bloque de materias comunes y del bloque de materias específicas de acuerdo con el detalle establecido en el apartado tercero de esta resolución. Los contenidos del curso selectivo no reproducirán necesariamente de forma íntegra los contenidos del temario previsto en el anexo II de la resolución de convocatoria de 29 de diciembre de 2022.

Está previsto que el periodo de formación de esta primera fase finalice el 11 de octubre de 2023.

Esta fase será eliminatoria e incluirá, como sistema de evaluación, una prueba única de carácter práctico convocada por el tribunal calificador en la fecha que este establezca y que determinará la lista de personas que la superen, de acuerdo con las especificaciones previstas en los apartados cuarto y quinto de esta resolución.

B. Segunda fase de aprendizaje competencial.

Las personas que superen la fase eliminatoria serán convocadas por la Subdirección de Aprendizaje del INAP a la segunda fase. Ésta tendrá como objetivo primordial el desarrollo de las competencias interpersonales y profesionales de las funcionarias y funcionarios en prácticas para adecuar su perfil a las funciones y responsabilidades que van a desempeñar en su trayectoria profesional dentro de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, de acuerdo con las especificaciones del apartado quinto de esta resolución.

Tercero. Fase de aprendizaje selectivo.

Las actividades formativas incluidas en esta fase se realizarán en modalidad presencial en la sede del INAP de Madrid (calle Atocha 106, 28012).

Incluirán los siguientes bloques temáticos en cada uno de los grupos de materias comunes y específicas, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.2.1 del anexo I de la resolución de convocatoria del proceso selectivo de 29 de diciembre de 2022:

Bloque de materias comunes	Derecho público
	Unión Europea
	Ciencia de la Administración
	Política Económica
Bloque de materias específicas	Procedimiento administrativo
	Contratación en el sector público
	Gestión presupuestaria
	Gestión económico-financiera
	Planificación y gestión de recursos humanos





La formación en todos estos bloques temáticos será de carácter obligatorio para todas las personas participantes en este curso selectivo.

Las sesiones de las actividades formativas antes referidas tendrán lugar de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:30 horas, e incluirán media hora de descanso. Se podrán aplicar a este horario las modificaciones o adaptaciones necesarias, que se comunicarán con la debida antelación. Durante las sesiones de formación se trabajará en casos prácticos diseñados y dinamizados por expertos y expertas en las materias. Estos casos ayudarán a desarrollar las habilidades necesarias para resolver situaciones complejas. Las sesiones podrán incluir actividades en equipo o individuales, según el diseño instruccional planificado por el equipo docente de preparadores y preparadoras, así como el de la Subdirección de Aprendizaje del INAP.

Además, se realizarán sesiones de capacitación complementarias de dos tipos. Por un lado, una capacitación en los idiomas inglés y francés en horario de tarde para desarrollar las habilidades en estos idiomas. Y, por otro lado, una formación específica en la técnica de redacción de *abstracts*.

Se contará con el apoyo del entorno del Campus virtual del INAP, en donde se podrá acceder a los casos prácticos trabajados en cada bloque temático, así como a contenido complementario preparado por las personas responsables de cada bloque.

Con estas medidas, se busca garantizar un proceso de aprendizaje y preparación en igualdad de circunstancias para los y las participantes del curso selectivo.

Cuarto. Prueba de carácter práctico

Para finalizar la fase eliminatoria, el tribunal calificador del proceso selectivo convocará a los funcionarios y funcionarias en prácticas a realizar una prueba de carácter práctico, diseñada por el mismo tribunal. En esta prueba, tendrán que seleccionar y resolver dos supuestos prácticos entre los propuestos por el tribunal: uno sobre el bloque de materias comunes y otro sobre el bloque de materias específicas del curso selectivo.

La resolución de cada caso deberá incluir un *abstract* redactado en inglés o en francés, en función del idioma seleccionado por cada persona candidata en el proceso selectivo, que resuma los contenidos esenciales y, en particular, el objeto, el método de análisis utilizado, los resultados más relevantes y las conclusiones.

Esta prueba se realizará de forma presencial y tendrá una duración máxima de 4 horas.





Para su resolución, se proporcionará a cada funcionario y funcionaria en prácticas un ordenador sin conexión a internet y con materiales preconfigurados, de acuerdo con las instrucciones que en su momento detalle el tribunal.

Estos ejercicios serán leídos y defendidos posteriormente en sesión pública en la sede del INAP ante el tribunal. El tribunal podrá formular, durante un tiempo máximo de 15 minutos, las preguntas que considere oportunas relacionadas con los supuestos y dialogar con la persona aspirante, incluyendo al menos una pregunta en inglés o francés, según el idioma escogido.

La prueba eliminatoria se calificará de 0 a 100 puntos. Cada supuesto práctico se calificará de 0 a 50 puntos, 40 corresponderán a la resolución del caso práctico y 10 puntos al *abstract*. Para superar la fase eliminatoria será requisito obtener una puntuación mínima de 25 puntos en cada uno de los casos y *abstracts*, de los cuales 20 puntos tendrán que corresponder a la resolución de cada caso práctico y 5 puntos a cada *abstract*.

Quinto. Criterios de calificación del supuesto práctico.

De conformidad con el apartado 3.2.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria de 29 de diciembre de 2022, el tribunal calificará cada supuesto práctico de acuerdo con los siguientes criterios:

- Rigor analítico.
- Sistemática.
- Claridad expositiva.
- Conocimientos generales y específicos incorporados a la resolución del supuesto planteado.
- Capacidad de relación de las cuestiones abordadas.
- Competencias profesionales demostradas en la sesión de defensa: grado de madurez y capacidad de comunicación, capacidad de decisión y responsabilidad, equilibrio emocional y proactividad.

El tribunal calificará las habilidades lingüísticas de los idiomas inglés y francés de forma que las personas aspirantes puedan producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.

El tribunal publicará la resolución con la relación de personas que superan la fase eliminatoria del curso selectivo. En caso de empate, el orden de prelación tendrá en cuenta, primero, la mayor puntuación obtenida en el supuesto de materias comunes y posteriormente el orden alfabético, orden previsto en el apartado 3.1 de la resolución de convocatoria del proceso selectivo de 29 de diciembre de 2022.

Quienes no superen la fase eliminatoria perderán el derecho a ser nombradas funcionarias o funcionarios de carrera de acuerdo con lo establecido en el





artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. No obstante, recibirán un certificado de aprovechamiento de esta actividad formativa por un número total de 152 horas lectivas, siempre que cumplan los criterios de asistencia, participación y aprovechamiento en todas las materias impartidas durante el aprendizaje selectivo.

Sexto. Fase de aprendizaje competencial

La Subdirección de Aprendizaje del INAP convocará a las personas que superen la fase eliminatoria a realizar la segunda fase del curso selectivo, de aprendizaje competencial, que consistirá en participar, durante dos semanas, en actividades formativas dirigidas a trabajar en el desarrollo de las habilidades interpersonales y profesionales de los funcionarios y funcionarias en prácticas para adecuar su perfil a las funciones y responsabilidades de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

De forma concreta, se trabajará en el desarrollo de las siguientes habilidades interpersonales y profesionales en talleres de carácter práctico:

- Comunicación en público
- Gestión de conflictos y negociación
- Liderazgo y gestión de equipos

Esta fase del curso selectivo se realizará de forma presencial en alguna de las sedes del INAP. Será obligatoria la participación y realización de las actividades formativas incluidas en estos talleres.

A la finalización de esta segunda fase, se recibirá la calificación de apta/o o no apta/o. Para obtener la calificación de apta/o será necesario presentar un informe de reflexión, así como asistir y participar en todas las sesiones previstas en estos talleres.

Séptimo. Criterios de valoración de la fase de aprendizaje competencial.

De conformidad con el apartado 3.2.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria del 29 de diciembre de 2022, los criterios de valoración que se tendrán en cuenta en esta fase del curso selectivo serán la asistencia, la participación, el aprovechamiento, y la colaboración y trabajo en equipo.

Finalizadas las actividades de esta fase, la Subdirección de Aprendizaje publicará el listado de las personas aspirantes que han superado la segunda fase del curso selectivo.

Octavo. Organización del curso selectivo

Al inicio del curso selectivo, la Subdirección de Aprendizaje proporcionará una Guía didáctica con la información detallada y la programación de la fase





eliminadora del curso selectivo. Posteriormente, una vez finalizada la fase eliminadora, se proporcionará otra Guía didáctica que incluirá la información y programación relativa a la segunda fase del curso.

Los contenidos ofrecidos durante las sesiones formativas no comprometen a los y las preparadores seleccionados por el INAP dentro de los equipos docentes ni al tribunal en cuanto a la consideración de la resolución de casos. Igualmente, los contenidos que se aborden en el curso selectivo no serán exhaustivos en relación con el temario.

Noveno. Régimen académico del curso selectivo

Es obligatoria la puntual asistencia a todas las actividades que integran el curso selectivo, así como la realización de las actividades y pruebas que se determinen a lo largo del mismo.

Toda falta de asistencia deberá ser debidamente justificada y autorizada previamente por la Subdirección de Aprendizaje, quien establecerá, en su caso, las medidas de recuperación correspondientes.

Durante este curso selectivo, solo se considerarán causas justificadas de ausencia las siguientes, que tendrán que estar debidamente documentadas antes el equipo del INAP:

- Enfermedad, accidente o intervención quirúrgica sin hospitalización de la persona aspirante que no den lugar a incapacidad temporal.
- Accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores que conviva con el funcionario o funcionaria en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella, cinco días hábiles.
- Cuando se trate de accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de cuatro días hábiles.
- Cuando se trate de fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles, cuando sea en distinta localidad.
- Realización de exámenes académicos oficiales y demás pruebas de aptitud. Se podrá solicitar un permiso por la realización de exámenes oficiales, siempre que no coincidan con la realización de pruebas evaluables dentro de este curso selectivo.
- Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias en prácticas embarazadas.





- Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

En caso de inasistencia no justificada continuada en el horario previsto a lo largo del curso selectivo, por causas no previstas en el apartado anterior, el INAP podrá resolver la no superación del curso selectivo

Los derechos y deberes de las funcionarias y funcionarios en prácticas quedan supeditados, en lo que se puedan asemejar a los de las funcionarias y funcionarios de carrera, al cumplimiento del objeto del curso selectivo y a la obligación de formarse durante el mismo.

En casos extraordinarios debidamente justificados, y previa solicitud motivada por escrito por las personas interesadas, el INAP podrá acordar las adaptaciones de algunos contenidos y actividades para facilitar la superación de las diferentes fases del curso selectivo. La carga lectiva atribuida a estas adaptaciones será computable a efectos de asistencia.

En el supuesto de que, debido a una causa de fuerza mayor sobrevenida y debidamente justificada, no pudiera finalizarse en plazo el curso selectivo, el INAP otorgará a las personas aspirantes la posibilidad de aplazar el curso selectivo a la siguiente edición, manteniendo, en su caso, las calificaciones de las acciones formativas ya superadas, y manteniendo en todo caso la puntuación obtenida en las fases de oposición y concurso.

Décimo. Normas de comportamiento

Las personas participantes deberán observar, en todo momento, las reglas elementales de educación, respeto y consideración hacia sus compañeros y compañeras, hacia el equipo docente de preparadores y preparadoras, hacia el equipo de dirección y coordinación del curso selectivo y hacia todo el personal del INAP.

El cumplimiento de estas obligaciones condiciona la superación del curso selectivo, sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse por la aplicación del régimen disciplinario.

Durante el del curso selectivo se aplicará a las funcionarias y funcionarios en prácticas el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, las disposiciones sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas y las normas que establece esta Resolución. Además, deberán respetar el régimen académico, respetar los valores del servicio público y adherirse y cumplir el Código Ético del INAP en cuanto les resulte de aplicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la autoridad competente en el





plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o un recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Consuelo Sánchez Naranjo.





ANEXO
RELACIÓN DE PERSONAS CONVOCADAS AL CURSO SELECTIVO DE LA
ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
PROMOCIÓN INTERNA

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***2101**	AGUILERA CARRASCO, ALBERTO
2	***2861**	ALFONSO DOMINGUEZ, MANUEL
3	***0701**	ASTUDILLO RODRIGUEZ, ROSA MARIA
4	***5266**	BLANCO ALFARO, JESUS ANGEL
5	***8162**	BRAVO TENZA, RAUL JESUS
6	***8697**	CASTRO SOBRAL, ALICIA
7	***9862**	CONDE VEGA, LAURA
8	***9236**	CONESA DE LOS RIOS, SERGIO
9	***0807**	CORRALES CUESTA, JESUS
10	***3490**	DIEZ MARTIN, ALICIA
11	***5318**	FAYOS ORTEGA, HECTOR
12	***5004**	FERNANDEZ CASTRO, JORGE
13	***2954**	FERNANDEZ POZUELO, CRISTINA
14	***3836**	FRANCO MARQUEZ, VICENTE
15	***5778**	GALCERAN GONZALEZ, OSCAR
16	***8154**	GARCIA ALONSO, CRISTIAN ENRIQUE
17	***9603**	GARCIA GONZALEZ, MARIA DEL CONSUELO
18	***2454**	GROOT VIANA, MARIA DE
19	***1001**	GUARDO PEREZ, ANA ISABEL
20	***2026**	HURTADO GARCIA, PAULA
21	***2086**	IBAÑEZ CRESPO, ADRIAN
22	***6721**	LOPEZ BERNAL, SERGIO
23	***7929**	LOZANO FERNANDEZ, MARIA PILAR
24	***6281**	MANZANERO JIMENEZ, LORENA
25	***4918**	MARTIN CASTRO, DAVID
26	***5020**	MARTIN MEDIAVILLA, JOSE LUIS
27	***3927**	MENENDEZ NORNIELLA, ANA MARIA
28	***7714**	MOLERO MENA, CARLOS
29	***4780**	MORAN GORDO, ALBERTO
30	***0231**	MUÑOZ ALFARO, ANA MARIA
31	***5567**	OLAIZOLA PEREZ, SUSANA
32	***0877**	PEREZ TENA, JUAN RAMON
33	***9168**	PEREZ ROLDAN, RAUL





34	***4230**	PEREZ GARCIA, RESTITUTO
35	***1381**	RODRIGUEZ CANO, JULIA MARIA
36	***331**	RODRIGUEZ VALLEJO, GEMA
37	***5321**	ROMO FERNANDEZ, CLARA MARIA
38	***9524**	SANCHEZ LOPEZ, JOAQUIN
39	***1239**	SANCHEZ TENAJAS, MARCOS RAFAEL
40	***5970**	SANCHEZ SANCHEZ, VANESA
41	***1687**	SANTAMARIA FLORES, ELENA
42	***3686**	TORRES CERPA, LUIS CARLOS DE
43	***6452**	UREÑA LIZANA, RAQUEL MARIA
44	***3012**	VILLOSLADA GUTIERREZ, MARIA

